

REVISTA DE

Administración Pública



ESTUDIOS

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO

La revisión de oficio, imperio de la discrecionalidad

MANUEL REBOLLO PUIG Y TOMÁS CANO CAMPOS,

Reserva de ley y correlación entre las infracciones y sus sanciones: ¿es constitucional el artículo 117.1 de la Ley de Aguas?

PATRICIA VALCÁRCEL FERNÁNDEZ

Ofertas agresivas a precio cero o precio simbólico en los contratos públicos ¿son admisibles?

FERNANDO GONZÁLEZ BOTIJA

La causa *expropiandi* en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954: propuestas de reforma

217

enero/abril
2022

ESTUDIOS

JURISPRUDENCIA

CRÓNICA
ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS
Y DICTÁMENES

BIBLIOGRAFÍA

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el Sello de Calidad FECYT hasta julio de 2022.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of “Excellence” until July, 2022.

REVISTA DE

Administración Pública

217

enero/abril

2022

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA están disponibles
en acceso abierto en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2021 (SIN IVA)

- Suscripción en papel: 53€
- Número suelto en papel: 19€
- Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0034-7639
Depósito legal: M. 209-1958

DOI: 10.18042/cepc/rap

NIPO: 091-20-034-X (PAPEL)
NIPO: 091-20-035-5 (PDF)

Preimpresión: Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdeparra, 27 – 28108 MADRID
Impresión y encuadernación: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – Avd. Manoteras, 54 – 28050 MADRID



SUMARIO

Núm. 217, enero/abril 2022

ESTUDIOS

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO

La revisión de oficio, imperio de la discrecionalidad 13-52

MANUEL REBOLLO PUIG Y TOMÁS CANO CAMPOS

Reserva de ley y correlación entre las infracciones y sus sanciones: ¿es constitucional el artículo 117.1 de la Ley de Aguas? . . . 53-90

PATRICIA VALCÁRCEL FERNÁNDEZ

Ofertas agresivas a precio cero o precio simbólico en los contratos públicos ¿son admisibles? 91-134

FERNANDO GONZÁLEZ BOTIJA

La causa *expropiandi* en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954: propuestas de reforma 135-164

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

MIRIAM CUETO PÉREZ

Jurisprudencia en el caso “Ala Octa”: responsabilidad patrimonial por utilización de productos defectuosos en el ámbito sanitario 167-190

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ

De nuevo sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños producidos por actos administrativos anulados por Sentencia firme 191-208

CRÓNICA ESPAÑOLA Y DE LA UE

JOSÉ MIGUEL BUENO SÁNCHEZ

Oportunidad legal y necesidad democrática de crear una Autoridad Administrativa Independiente de Lucha contra la Corrupción y Protección del Denunciante 209-240

NICOLÁS ALEJANDRO GUILLÉN NAVARRO

Análisis jurídico y estado actual de los procesos de acreditación a catedrático/a y profesor/a titular de universidad 241-268

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (T. FONT I LLOVET, A. GALÁN GALÁN, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) 269-288

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO) 289-306

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ-MENDIBLE) 307-338

DOCUMENTOS Y DICTÁMENES

Dictamen aprobado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en 18 de octubre de 2021 (caso Allan Brewer-Carías c. Venezuela) 339-366

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

CARMEN MARÍA ÁVILA RODRÍGUEZ: *Las minas y los yacimientos de hidrocarburos. Los títulos demaniales de aprovechamiento y su tutela ambiental*, por Isabel González Ríos 369-371

JUAN CARLOS CASSAGNE: *Curso de Derecho Administrativo, 13ª edición* por Tomás Ramón Fernández 371-374

JOSÉ ESTEVE PARDO *Hay jueces en Berlín. Un cuento sobre el control judicial del poder*, por Manuel Fernández Salmerón 374-378

JORGE GARCÍA-ANDRADE GÓMEZ <i>Las actuaciones administrativas sin procedimiento. Relaciones jurídicas en el Estado de Derecho</i> , por Alejandra Boto Álvarez	378-381
HÉCTOR IGLESIAS SEVILLANO, <i>Derecho Administrativo Global: una teoría normativa</i> , por Joseba Fernández Gaztea	381-384
DAVID JOHNSON: <i>Irreconcilable founders. Spencer Roane, John Marshall and the nature of America's constitutional republic</i> , por Jorge Perez Alonso,	385-388
LUIS MÍGUEZ MACHO: <i>La modernización del procedimiento Administrativo</i> , por Francisco José García Salas	388-391
RAMÓN J. MOLES PLAZA: <i>Derecho Administrativo en colores. Manual para decepcionados</i> , por Mercedes Fuertes	392-395
ALEJANDRO NIETO <i>La Primera República española. La Asamblea Nacional febrero-mayo 1873</i> , por Francisco Sosa Wagner	395-400
E. RIVERO YSERN, J. RODRÍGUEZ-ARANA Y M. FERNANDO PABLO, <i>Responsabilidad de Jueces, Magistrados y Fiscales en el Estado de Derecho</i> , por Antonio Ros López	400-401
M. ^a J. ROCA Y M. ^a O. GODOY (COORD.): <i>Tutela jurídica del patrimonio cultural</i> , por Jorge Fernandez-Miranda.	402-404
JOSÉ ROLDÁN XOPA, <i>La ordenación constitucional de la economía. Del Estado regulador al Estado garante</i> , por José Esteve Pardo	405-408
A. YAÑEZ E I. RODRÍGUEZ TEMIÑO, (EDS.) <i>¿Cuánto valen los platos rotos? Teoría y práctica de la valoración de bienes arqueológicos</i> , por Yolanda Ortiz Mallol.	408-409

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

Envío de originales

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección evaluaciones@cepc.es, consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción solo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12 000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas.

Las reseñas no podrán superar las cinco páginas.

Proceso de publicación

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Normas de citación

Citas y referencias bibliográficas

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

Normas comunes de citación en el área de notas

- Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
- Si son dos autores, separados por «y»:
C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
- Si son más de dos autores, separados por coma y el último por «y»:
A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)
- Usar «véase» en vez de «vid.».

Tipología documental

Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña*, 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

Capítulos de monografías

M.^a T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García de Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

Citas a obras ya citadas anteriormente

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad...

Citas de páginas concretas

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Inserción de citas en textos más amplios

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

- a Inserción en referencias que se citan por primera vez
Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.
- b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)
Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad

intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

Consejo de Redacción

Director:

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Universidad Complutense, Madrid*

Directora ejecutiva:

CARMEN CHINCHILLA MARÍN, *Universidad de Alcalá*

Secretario:

RAFAEL GÓMEZ-FERRER RINCÓN, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Vocales:

Margarita Beladíez Rojo, *Letrada del Tribunal Constitucional*

Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*

Luis M^º Díez-Picazo Giménez, *Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo*

Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*

Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*

Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*

José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*

Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*

Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*

Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*

Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*

José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*

Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*

Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*

Allan Randolph Brewer-Carias, *Universidad Central de Venezuela*

José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*

José Manuel Castells Arteché, *Universidad del País Vasco*

Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*

Luis Cosculluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*

Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*

José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*

Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*

Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*

Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*

Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*

Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*

Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*

Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*

Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*

Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*

Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*

Juan Pemán Gavín, *Universidad de Lérida*

Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*

Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*

Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*

José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

Leopoldo Tolivar Alas, *Universidad de Oviedo*

Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Gerona*

La **Revista de Administración Pública** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y reseñas de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.



ISSN-L: 0034-7639

